



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Aeronáutica Civil

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

MANUAL DEL INSPECTOR DE NAVEGACION AEREA (MINA)

CÓDIGO: M-DSA-NAV-001

REVISIÓN: 01

COPIA CONTROLADA	
Área Asignada: Coordinación Técnica de Navegación Aérea	
Copia Nº: 01	
Fecha de Asignación: 10 OCT. 2014	

VºBº Elaborado	VºB	VºBº	VºBº	VºBº	Aprobado
Coordinador Técnico de Navegación Aérea	Director de Seguridad Aeronáutica	Coordinador Técnico de Sistemas Integrados de Gestión	Coordinador Técnico de Normas, Evaluación y Difusión	Abogada Principal	Director General de Aeronáutica Civil
Fernando Hermoza Hubner	José Hurtado Goytizolo	Regina Porongo Lozada	Agustín García Franco	Paola Mantilla de las Casas	Juan Carlos Pavic Moreno
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
Sello	Sello	Sello	Sello	Sello	Sello

Lima, Perú

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

R.D. N° 482-2014-MTC/12

Índice General

Detalle	Página
Carátula	
Índice	1
Historial de Cambios	2
1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	3
4. Referencias Normativas	3
5. Símbolos y Abreviaturas	4
6. Términos y Definiciones	6
7. Distribución del Manual	7
Capítulo 1: Inspector de los Servicios de Navegación Aérea	8
8. Inspector NAV	8
8.1 Clasificación del Inspector NAV	8
8.2 Funciones y responsabilidades del Inspector NAV	8
8.2.1 Coordinador Técnico de Navegación Aérea	8
8.2.2 Inspector de Vigilancia/Navegación Aérea-Planificación CNS	11
8.2.3 Inspector de Vigilancia/Navegación Aérea CNS	12
8.2.4 Inspector de Vigilancia/Navegación Aérea MET	13
8.2.5 Inspector de Vigilancia/Navegación Aérea AIM	15
8.2.6 Inspector de Vigilancia/Navegación Aérea-Planificación ATM	17
8.2.7 Inspector de Vigilancia/Navegación Aérea ATM-SAR	19
8.2.8 Inspector de Vigilancia/Navegación Aérea ATM	20
9. Gestión de la competencia del Inspector NAV	22
10. Credencial del Inspector NAV	22
11. Conducta del Inspector NAV	23
11.1 Reglas de conducta del Inspector NAV	23
12. Conflictos de Intereses	24
13. Traslado del Inspector para realizar una Inspección	24
14. Confrontaciones durante el desempeño	24
15. Incumplimiento a los procedimientos	25
16. Visión, Misión, Política y Objetivos de calidad de la DGAC	25
Capítulo 2: Plan de Vigilancia	26
17. Objetivos	26
18. Preparación del Plan de Vigilancia	26
19. Tipos de Inspección	26
20. Acciones a seguir al identificarse una discrepancia	28
21. Vigilancia y Seguimiento de Discrepancias de los Servicios de Navegación Aérea	28
Capítulo 3: Otras Actividades del Inspector	29
22. Otras actividades del Inspector NAV	29
Capítulo 4: Requerimientos de Calidad	32
23. Matriz Proceso/Responsable	32
24. Mapa de Proceso	34
25. Objetivos de Calidad	35
26. Listado Maestro de Procedimientos	35
27. Listado Maestro de Formatos	35
28. Listado Maestro de Instructivos	35
29. Listado Maestro de Listas de Verificación	35
30. Apéndices	36
31. Anexos	36

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

Historial de Cambios

Nro. de Revisión	Manual Revisado	Capítulo, Parte o Documento revisado	N RD de Aprobación	Fecha de Aprobación
01	Manual del Inspector de Navegación Aérea	Actualización y mejoras de varias partes del Manual del Inspector de Navegación Aérea.		
01	Índice General	Modificado de acuerdo a cambios.		
01	1.Introducción	Se incluye párrafos normativos y cambia listado de capítulos		
01	4.Referencia Normativa	Se incluye nuevas referencias normativas		
01	5.Símbolos y abreviaturas	Se incluye y eliminan símbolos y abreviaturas		
01	6.Terminos y definiciones	Se incluye y se eliminan términos y definiciones		
01	8.1 Clasificación del inspector NAV	Se modifica la lista de clasificación del inspector NAV.		
01	8.2 Funciones y responsabilidades del inspector NAV	Nueva incorporación al MINA conteniendo el Manual de descripción de puestos del personal Inspector NAV.		
01	9. Gestión de la competencia del inspector	Se incluyen temas relacionados con la capacitación.		
01	10. credencial del Inspector	Se mejora redacción de párrafo.		
01	11.1 Reglas de conducta del Inspector	Inclusión de párrafo normativo		
01	12. Conflicto de Intereses	Se mejora redacción de párrafo.		
01	15. Incumplimiento a los procedimientos	Nueva incorporación al Manual		
01	18. Preparación del plan de vigilancia	Se modifica párrafo incluyendo I-DSA-NAV-001 y se incluyen nuevos criterios para programar Plan de Vigilancia.		
01	19. Tipos de Inspección	Se actualiza numeración y se incluyen nuevos tipos de inspección y listas de verificación a usar.		
01	20. Acciones a seguir al identificarse una discrepancia	Se mejora redacción de párrafo.		
01	21. Vigilancia y seguimiento de discrepancias de los servicios de navegación aérea.	Nueva incorporación al Manual		
01	22. Otras actividades del inspector NAV	Se modifica e incluye actividades del Inspector NAV.		
01	23. Matriz Proceso / Responsables	Actualizada incluyendo y eliminando procesos de acuerdo a la revisión del MINA.		
01	26. Listado maestro de procedimientos	Se actualizan nombres de los procedimientos P-DSA-NAV-001, P-DSA-NAV-002, P-DSA-NAV-003.		
01	27. Listado maestro de formatos	Se incluye tabla con los siguientes formatos: F-DSA-NAV-001, F-DSA-NAV-002, F-DSA-NAV-003, F-DSA-NAV-004, F-DSA-NAV-005, F-DSA-NAV-006		
01	28. Listado maestro de instructivos	Se mejora redacción de párrafos y se cambia de nombre al instructivo I-DSA-NAV-001.		
01	29. Listado maestro de lista de verificación	Se modifica la tabla actualizando las listas de acuerdo a la Revisión del MINA.		
01	30. Apéndices	Se adecua párrafo de acuerdo a la revisión del MINA.		

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

1. Introducción

El Convenio de Chicago de 1944, del cual Perú es firmante, establece que los países contratantes a través de sus Autoridades Aeronáuticas deben cumplir con sus 19 Anexos. De estos Anexos, los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15 (once en total), son de aplicación para los servicios de Navegación Aérea y el personal a cargo de estos.

Según la, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, Ley N° 27261, la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, pudiendo delegar los servicios de ayuda a la navegación, radiocomunicaciones aeronáuticas y control de tránsito aéreo a otra entidad del Estado.

Mediante Resolución Directoral N° 235-2013, la DGAC delegó las actividades de administrar, operar y conservar los servicios de navegación aérea del Estado Peruano a CORPAC S.A, detallándose en la misma Resolución las obligaciones de CORPAC como entidad delegada de estos servicios.

Actualmente, la DGAC cuenta con procedimientos certificados bajo la Norma ISO 9001:2008, dentro de ellos se encuentran tres procedimientos pertenecientes a tres procesos de la CTNAV, en los cuales se establecen los procedimientos para realizar las Verificaciones de competencia al personal ATS, Inspecciones al proveedor ANS Aérea y elaboración de aviso NOTAM-DGAC.

Asimismo, se cuenta con el procedimiento “Vigilancia y Seguimiento de discrepancias de los servicios de navegación aérea”, en el cual se proporcionan las actividades para la evaluación y seguimiento de las deficiencias detectadas durante las inspecciones al proveedor ANS.

Este manual permitirá a la CTNAV contar con procedimientos estandarizados para los Inspectores, lo cual nos da como principal ventaja trabajar en base a indicadores (métricas), los cuales luego de una evaluación nos permite optimizar nuestro proceso a través de la mejora continua, haciendo cada vez nuestros procesos más eficientes. Asimismo, al tener registros de todas nuestras intervenciones nos ayudará a controlar estos procesos y contar con estadísticas importantes, siempre apuntando a la mejora continua.

El presente Manual está compuesto por 04 capítulos con la finalidad de proporcionar al Inspector NAV, información general de aspectos que debe conocer para el desarrollo de las funciones aquí descritas, de la forma siguiente:

Capítulo 1: INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

Capítulo 2: PLAN DE VIGILANCIA

Capítulo 3: OTRAS ACTIVIDADES DEL INSPECTOR

Capítulo 4: REQUERIMIENTOS DE CALIDAD

2. Objetivo

El objetivo del presente Manual es establecer y uniformizar los procedimientos a ser desarrollados por los Inspectores NAV, así como servir como un marco que permita viabilizar y servir de apoyo a la gestión técnica del Inspector NAV.

La CTNAV depende de la Dirección de Seguridad Aeronáutica; entre otras actividades participa en la vigilancia de los Servicios de Tránsito Aéreo, Telecomunicaciones Aeronáuticas, Información Aeronáutica, Meteorología Aeronáutica y asimismo la coordinación con el organismo SAR con el propósito de asegurar la continuidad, calidad y prestación de estos servicios fundamentales para la aviación civil nacional e internacional.

3. Alcance

El presente Manual se aplica a los Inspectores de la CTNAV de la Dirección de Seguridad Aeronáutica.

4. Referencias Normativas

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

En el desarrollo de este Manual obtiene sus referencias en las siguientes Regulaciones y Documentos:

- a. Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.
- b. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- c. Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobado con
- d. Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- e. RAP 65: Licencias del Personal Aeronáutico excepto Miembros de la Tripulación.
- f. RAP 91: Reglamento de Vuelo y Operaciones.
- g. RAP 139: Certificación de Aeródromo.
- h. RAP 303: Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea.
- i. RAP 310: Servicio de Telecomunicaciones Aeronáuticas.
- j. RAP 311: Servicios de Tránsito Aéreo.
- k. RAP 312: Búsqueda y Salvamento
- l. RAP 314: Aeródromos
- m. RAP 315: Servicio de Información Aeronáutica
- n. Resolución Directoral N° 235-2013 sobre la delegación de los servicios de navegación Aérea a CORPAC S.A.
- o. Código de Ética del Personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil -RD- 227-2006-MTC/12.
- p. Norma Técnica Complementaria 002-2011 "Implantación de sistemas seguridad operacional"

5. Documentos Relacionados

- q. Manual de Calidad de la DGAC.
- r. Manual de descripción de puesto de la DGAC.
- s. Manual de Normatividad Aeronáutica de la DGAC.
- t. Documento 8335-AN/879 – Manual de procedimientos para la inspección, certificación y supervisión permanente de las operaciones.

6. Símbolos y Abreviaturas

- a. ACC : Centro de control de área o control de área
- b. AENA : Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea
- c. AIM : Gestión de Información Aeronáutica
- d. AIS : Servicio de información aeronáutica
- e. AFIS: Servicio de información de vuelo de aeródromo
- f. AGA : Aeródromos
- g. ANS : Servicio de navegación aérea
- h. APP : Oficina de control de aproximación o servicio de control de aproximación
- i. ATM: Gestión del tránsito aéreo

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

- j. ATS : Servicio de tránsito aéreo
- k. ASM: Gestión del espacio aéreo
- l. CAR/SAM: Caribe/Sudamérica
- m. CIAC: Centro de Instrucción de Aviación Civil
- n. CNS : Comunicaciones, navegación y vigilancia
- o. COCESNA : Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea
- p. CORPAC: Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial
- q. CT : Coordinador Técnico
- r. CTNAV : Coordinación Técnica de Navegación Aérea
- s. CTNED : Coordinación Técnica de Normativa, Evaluación y Difusión
- t. CTPEL : Coordinación Técnica de Licencias
- u. DCA : Dirección de Certificación Aeronáutica
- v. DGAC : Dirección General de Aeronáutica Civil
- w. DIIA: Documentación Integrada de Información Aeronáutica
- x. DSA : Dirección de Seguridad Aeronáutica
- y. ENAC : Escuela Nacional de Aviación Civil
- z. FAA : Administración General de Aviación
- aa. FAP : Fuerza Aérea del Perú
- bb. FIR : Región de información de vuelo
- cc. GREPECAS: Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM
- dd. IATA : Asociación Internacional de Transporte Aéreo
- ee. ICEA : Instituto de Control del Espacio Aéreo
- ff. IGP : Instituto Geofísico del Perú
- gg. MET : Meteorológico o meteorología
- hh. MTC : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- ii. NAV : Navegación aérea
- jj. NOF : Oficina NOTAM
- kk. OACI : Organización de Aviación Civil Internacional
- ll. OEA : Operador de Estación Aeronáutica
- mm. OJT: Instrucción en el puesto de trabajo
- nn. OMA: Oficina Meteorológica de Aeródromo
- oo. OVM: Oficina de vigilancia meteorológica
- pp. PANS OPS: Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea Operación de Aeronaves
- qq. PDSP: Proveedor de servicios de diseño de procedimientos de vuelo
- rr. PNNA: Plan Nacional de Navegación Aérea
- ss. RAP : Regulaciones Aeronáuticas del Perú
- tt. SAR : Servicio de búsqueda y salvamento aeronáutico.
- uu. SENAMHI : Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

- vv. SMS: Sistema de gestión de la seguridad operacional
- ww. SSP: Programa Estatal de seguridad operacional
- xx. TBD: A ser definido: Proviene del inglés To Be Defined.
- yy. TWR: Torre de control de aeródromo o control de aeródromo

7. Términos y Definiciones

- a. **Confrontación:** Situaciones de desacuerdo entre el Inspector y el representante del proveedor de los servicios de Navegación Aérea, que se pueden dar debido a la carencia de conocimientos del rol del Inspector y su autoridad por parte del proveedor.
- b. **Discrepancia:** Irregularidad en el cumplimiento de los requerimientos normativos por parte del proveedor ANS.
- c. **Inspección:** Examen puntual de la aplicación y cumplimiento de los requisitos de las regulaciones de los Servicios de Navegación Aérea (ANS) por un proveedor ANS.
- d. **Inspección no programada:** Inspección que por su naturaleza no pueden ser previstas pero que son necesarias considerando que existan indicios de actividades que pueden afectar la seguridad o eficiencia de las operaciones aéreas. Pueden utilizar cualquier procedimiento de la CTNAV dependiendo de la especialidad que se quiera inspeccionar.
- e. **Inspección programada:** Inspección asignada a un Inspector de la DGAC, la que se ha dispuesto en base a la programación mensual y que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de la norma en la dependencia inspeccionada.
- f. **Inspección de seguimiento:** Inspección que tienen por objetivo verificar los avances efectuados y/o reportados por el proveedor, frente a discrepancias encontradas en Inspecciones anteriores.
- g. **Inspector de Navegación aérea (Inspector NAV):** Persona que ha sido designada por la DGAC para vigilar el correcto suministro de los servicios de navegación aérea y que tiene el entrenamiento y experiencia para el cumplimiento de estas funciones.
- h. **NOTAM:** Aviso distribuido por medios de telecomunicaciones que contiene información relativa al establecimiento, condición o modificación de cualquier instalación aeronáutica, servicio, procedimiento o peligro, cuyo conocimiento oportuno es esencial para el personal encargado de las operaciones de vuelo.
- i. **Proveedor ANS:** Organización que cuenta con la delegación y/o autorización por la DGAC para suministrar los servicios de navegación aérea.
- j. **Proveedor de servicios de diseño de procedimientos de vuelo (PDSP):** Entidad que proporciona servicios de diseño de procedimientos. También puede tratarse de alguien que proporciona una capacitación a los diseñadores de procedimientos.
- k. **Servicios de navegación aérea:** Los servicios de navegación aérea comprenden los servicios de tránsito aéreo en las modalidades de control de tránsito aéreo, información de vuelo, servicio de alerta, servicio de búsqueda y salvamento, así como los servicios de apoyo tales como meteorología aeronáutica, comunicaciones aeronáuticas, información y cartografía aeronáutica, ayudas a la navegación aérea y sistemas de vigilancia aérea civil. Los servicios de control de tránsito aéreo prestados por el Estado tienen carácter de servicio esencial.
- l. **TBD:** Indica que la acción, procedimiento o tarea aun no está definida. Del inglés To Be Defined.
- m. **Verificación de competencia:** Realizada al personal aeronáutico con la finalidad de evaluar la competencia del personal bajo la RAP 65 y RAP 67.
- n. **Vigilancia:** Examen sistemático y objetivo para verificar que un proveedor de servicios de navegación aérea cumple con las regulaciones de los Servicios de Navegación Aérea.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

8. Distribución del Manual

La distribución del Manual del Inspector de Navegación Aérea se hará a través de la página Web de la DGAC. Adicionalmente, se distribuye los siguientes ejemplares impresos en copia controlada:

Responsable	Cantidad	Tipo de copia
Coordinador Técnico NAV	01	Impresa
Centro de Réconds Técnicos	01	Impresa

Una vez que los documentos hayan sido aprobados, el Coordinador Técnico de Navegación Aérea coordinará las actualizaciones en la página web y copias controladas, usando para tal fin el formato F-D-SIG-001: Distribución de Manuales, para evidenciar a quienes se les ha entregado cada ejemplar.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

Capítulo 1: INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA

8. Inspector NAV

8.1 Clasificación del Inspector NAV

Los Inspectores de Navegación Aérea están capacitados para realizar sus inspecciones a profundidad y evaluar en su totalidad la actividad que les corresponde y se clasifican según su especialidad en:

- a. Coordinador Técnico de Navegación Aérea
- b. Inspector NAV/Planificación CNS
- c. Inspector NAV/CNS
- d. Inspector NAV/MET
- e. Inspector NAV/AIM
- f. Inspector NAV/Planificación ATM
- g. Inspector NAV/ATM-SAR
- h. Inspector NAV/ATM

8.2 Funciones y responsabilidades del Inspector NAV

8.2.1 Coordinador Técnico de Navegación Aérea

Supervisar y gestionar eficientemente el proceso de vigilancia de los proveedores de servicios e instalaciones de navegación aérea de acuerdo a normas y reglamentos que permitan un sistema adecuado de seguridad operacional.

ACTIVIDADES	ACCIONES
1.Gestión : - Normativa, procedimientos y planificación.	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Elaborar, proponer y enmendar, cuando sea requerido, las normas, procedimientos y textos de orientación aplicables a los servicios e instalaciones de navegación aérea en concordancia con las Regulaciones Aeronáuticas RAP 303, RAP 304, RAP 310, RAP 311, RAP312, RAP315 y otras regulaciones nacionales aplicables a la navegación aérea basadas en las normas y métodos recomendados de la OACI. 1.2 Planificar, diseñar y gestionar el espacio aéreo bajo responsabilidad del Perú, considerando las distintas fases de vuelo (rodaje, salida, ruta, llegada, aproximación, aterrizaje), incluyendo el diseño y construcción de procedimientos de vuelos por instrumentos. 1.3 Coordinar con las autoridades militares el uso flexible, eficiente y seguro del espacio aéreo. 1.4 Participar y coordinar en la formulación, actualización e implantación del PNNA y los planes de acción correspondientes. 1.5 Participar en la elaboración y aprobación del Plan de contingencia de los servicios ATS del Estado, en el ámbito nacional y regional. 1.6 Coordinar la elaboración y actualización del Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico y la evaluación de los servicios SAR a nivel nacional, conjuntamente con la FAP. 1.7 Proponer los procedimientos para mejorar la prevención de accidentes e incidentes en Coordinación con el Comité de Seguridad Operacional. 1.8 Presentar un Plan de comunicación y consulta al Comité

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

<p>- Seguimiento al plan de vigilancia</p>	<p>1.24 Disponer, cuando se requiera la colaboración en la investigación de accidentes e incidentes de aviación civil.</p> <p>1.25 Disponer la investigación de los incidentes de tránsito aéreo, de acuerdo a los procedimientos de la DGAC y tomar acción de prevención en coordinación con el Comité de Seguridad Operacional.</p> <p>1.26 Vigilar las actividades de los CIAC respecto a la instrucción inicial, recurrente y especializada del personal de los proveedores ANS y PANS OPS.</p> <p>1.27 Disponer el seguimiento de las discrepancias identificadas durante el proceso de vigilancia a los proveedores ANS.</p> <p>1.28 Proponer, como medida preventiva, la suspensión de las actividades aeronáuticas, en el campo de su especialidad, cuando no se cumplan las condiciones mínimas de seguridad operacional.</p> <p>1.29 Establecer y asegurar un análisis continuo de las amenazas que pongan en riesgo la seguridad operacional a través del Comité de Seguridad Operacional.</p> <p>1.30 Tramitar informes para ser elevados a la Junta de Infracciones de Aeronáutica Civil (JIAC), ante cualquier suceso que amerite tal acción.</p>
<p>2. Calidad</p>	<p>2.1 Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad de la CTNAV designando a una persona responsable.</p> <p>2.2 Supervisar el cumplimiento de los Objetivos de Calidad anuales y promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.</p> <p>2.3 Disponer la elaboración y actualización de procedimientos que faciliten al personal de Inspección ANS el eficaz desempeño de sus deberes y obligaciones de vigilancia.</p> <p>2.4 Informar a la DSA sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad y proponer mejoras.</p>
<p>3.Otros</p>	<p>3.1 Gestionar ante la oficina internacional NOTAM (NOF-Lima) la emisión de información NOTAM en materia de su competencia.</p> <p>3.2 Representar a la DGAC en los foros nacionales e internacionales en materias de navegación aérea.</p> <p>3.3 Las deficiencias de navegación aérea, detectadas en el Marco de los grupos regionales de planificación y ejecución – GREPECAS de la OACI, mediante su eliminación o mitigación de los riesgos.</p> <p>3.4 Integrar cualquier comité o comisión en el cual sea designado por el Director de Seguridad Aeronáutica.</p> <p>3.5 Las demás funciones que le asigne el Director de Seguridad Aeronáutica, en materia de su competencia.</p>

8.2.2 Inspector de Navegación Aérea/Planificación CNS

Cumplir con el Plan de Vigilancia y apoyar al Coordinador Técnico de Navegación Aérea en la supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos, por parte de los proveedores ANS en el ámbito del CNS.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

ACTIVIDADES	ACCIONES
<p>1.Gestión Normativa, procedimientos y planificación.</p> <p>Implantación de mejoras al sistema</p> <p>Plan de vigilancia y seguridad operacional</p>	<p>1.1 Participar en la elaboración, recomendación de cambios y enmiendas a las Regulaciones Aeronáuticas, Manuales, Circulares de Asesoramiento y Normas Técnicas en el ámbito CNS.</p> <p>1.2 Participar en la formulación, actualización e implantación del PNNA en lo relacionado a equipos y sistemas CNS</p> <p>1.3 Proponer al CTNAV, las normas y procedimientos para garantizar la Vigilancia de la Seguridad Operacional.</p> <p>1.4 Participar en la elaboración del Plan Anual de Trabajo de la CTNAV.</p> <p>1.5 Proponer planes y procedimientos para implementar en las organizaciones aeronáuticas un sistema de Gestión de la Calidad en materia de su competencia en apoyo al sistema de Seguridad Operacional.</p> <p>1.6 Participar en la implantación de las ASBU, en la especialidad CNS, de acuerdo a lo dispuesto en el PNNA.</p> <p>1.7 Coordinar la implantación de las mejoras con el proveedor CNS, estados vecinos a través de la OACI, así como otras entidades que correspondan.</p> <p>1.8 Evaluar las propuestas sobre instalaciones de ayuda a los Servicios de Navegación Aérea</p> <p>1.9 Colaborar en la elaboración del Programa Anual de Vigilancia de la gestión de seguridad operacional en el ámbito ANS.</p> <p>1.10 Informar al CT NAV sobre el resultado de las inspecciones realizadas y las acciones que sean necesarias para elevar el nivel de la organización.</p> <p>1.11 Vigilar el sistema de gestión de calidad del proveedor CNS.</p> <p>1.12 Verificar la competencia del personal del proveedor CNS.</p> <p>1.13 Vigilar y promover en los proveedores ANS la importancia de los factores humanos.</p> <p>1.14 Efectuar inspecciones técnicas de las instalaciones, equipos y sistemas CNS del proveedor CNS.</p> <p>1.15 Participar en la detección de interferencias a las frecuencias de comunicaciones aeronáuticas y gestionar su anulación.</p> <p>1.16 Participar en los vuelos de inspección y calibración de radioayudas, radares y comunicaciones aeronáuticas.</p> <p>1.17 Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes de aviación, de acuerdo a los procedimientos de la DGAC en los temas CNS, cuando sea requerido.</p> <p>1.18 Realizar los informes para elevar a la JIAC, cualquier hecho o infracción detectado que amerite dicha acción.</p> <p>1.19 Vigilar las actividades de los centros de instrucción de aviación civil del personal del proveedor CNS.</p> <p>1.20 Vigilar la eficacia del SMS del proveedor CNS, utilizando los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de Evaluación de Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional de la DGAC.</p> <p>1.21 Realizar el seguimiento de las discrepancias</p>
Seguimiento al plan de vigilancia	

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

2.Calidad	<p>efectuadas durante el proceso de vigilancia a los proveedores CNS, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes.</p> <p>1.22 Proponer al CT, como medida preventiva la suspensión de las actividades aeronáuticas, en el campo CNS, cuando considere que no se cumplan con las condiciones mínimas de seguridad operacional.</p> <p>1.23 Participar en los procesos de investigación de accidentes e incidentes y violaciones a las Regulaciones aeronáuticas en su campo y hacer las recomendaciones necesarias para evitar que vuelvan a suceder.</p> <p>2.1 Colaborar con el Responsable de Calidad del área en las diferentes tareas que comprenda esta actividad.</p> <p>2.2 Colaborar con las Auditorías de Calidad.</p> <p>2.3 Colabora en la elaboración y actualización de los procedimientos que faciliten las obligaciones de vigilancia.</p>
3.Otros	<p>3.1 Integrar cualquier Comité o Comisión en el que sea designado por el Director de Seguridad Aeronáutica o Director General.</p> <p>3.2 Participar activamente en los procesos de certificación cuando sea propuesto como integrante del grupo de certificación.</p> <p>3.3 Cumplir con los procedimientos necesarios para la ejecución de los procesos del área de su competencia.</p> <p>3.4 Participar en reuniones sobre el desarrollo e implantación CNS/TAM (OACI, FAA, etc.).</p> <p>3.5 Las demás funciones que le asigne el CT NAV, en materia de su competencia.</p>

8.2.3 Inspector de Navegación Aérea CNS

Cumplir con el Programa de Vigilancia y Apoyar al Coordinador Técnico de Navegación Aérea en la supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos, por parte de los proveedores de servicios de navegación aérea en el ámbito del CNS.

ACTIVIDADES	ACCIONES
1.Gestión Normativa, procedimientos y planificación.	1.1 Participar en la elaboración, recomendación de cambios y enmiendas a las Regulaciones Aeronáuticas, Manuales, Circulares de Asesoramiento y Normas Técnicas en el ámbito de su competencia.
Implantación de mejoras al sistema	1.2 Proponer al CT las normas y procedimientos para garantizar la Vigilancia de la Seguridad Operacional.
	1.3 Participar en la implantación de las ASBU, en la especialidad CNS, de acuerdo a lo dispuesto en el PNNA.
	1.4 Informar al CT sobre el resultado de las inspecciones realizadas y las acciones que sean necesarias para elevar el nivel de la organización.
Plan de vigilancia y seguridad operacional	1.5 Vigilar el sistema de gestión de calidad del proveedor CNS.
	1.6 Verificar la competencia del personal del proveedor CNS.
	1.7 Vigilar y promover en los proveedores ANS la importancia de los factores humanos.
	1.8 Efectuar inspecciones técnicas de las instalaciones,

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

Seguimiento al plan de vigilancia	<p>equipos y sistemas de CNS del proveedor ANS.</p> <p>1.9 Participar en la detección de interferencias a las frecuencias de comunicaciones aeronáuticas y gestionar su anulación.</p> <p>1.10 Participar en los vuelos de inspección y calibración de radioayudas, radares y comunicaciones aeronáuticas.</p> <p>1.11 Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes de aviación, de acuerdo a los procedimientos de la DGAC en los temas de su competencia, cuando sea requerido.</p> <p>1.12 Realizar los informes para elevar a la JIAC, cualquier hecho o infracción detectado que amerite dicha acción.</p> <p>1.13 Vigilar las actividades de los centros de instrucción de aviación civil del personal del proveedor CNS.</p> <p>1.14 Realizar el seguimiento de las discrepancias efectuadas durante el proceso de vigilancia a los proveedores CNS, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes.</p> <p>1.15 Proponer al CT, como medida preventiva la suspensión de las actividades aeronáuticas, en el campo CNS, cuando considere que no se cumplan con las condiciones mínimas de seguridad operacional.</p> <p>1.16 Participar en los procesos de investigación de accidentes e incidentes y violaciones a las Regulaciones aeronáuticas en su campo y hacer las recomendaciones necesarias para evitar que vuelvan a suceder.</p>
2. Calidad	<p>2.1 Colaborar con el Responsable de Calidad del área en las diferentes tareas que comprenda esta actividad.</p> <p>2.2 Colaborar con las Auditorías de Calidad.</p> <p>2.3 Colaborar en la elaboración y actualización de los procedimientos que faciliten las obligaciones de vigilancia.</p>
3. Otros	<p>3.1 Integrar cualquier Comité o Comisión en el que sea designado por el Director de Seguridad Aeronáutica o Director General.</p> <p>3.2 Participar activamente en los procesos de certificación cuando sea propuesto como integrante del grupo de certificación.</p> <p>3.3 Cumplir con los procedimientos necesarios para la ejecución de los procesos del área CNS.</p> <p>3.4 Participar en reuniones sobre el desarrollo e implantación CNS (OACI, FAA, etc.).</p> <p>3.5 Las demás funciones que le asigne el CT NAV, en materia de su competencia.</p>

8.2.4 Inspector de Navegación Aérea MET

Cumplir con el Programa de Vigilancia y Apoyar al Coordinador Técnico de Navegación Aérea en la supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos, por parte de los proveedores de servicios de navegación aérea en el ámbito de los servicios de meteorología aeronáutica (MET).

ACTIVIDADES	ACCIONES
1. Gestión Normativa, procedimientos y	1.1 Participar en la elaboración, recomendación de cambios y enmiendas a las Regulaciones Aeronáuticas, Manuales, Circulares de Asesoramiento y Normas

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

2.Calidad	<p>aeronáuticas en su campo y hacer las recomendaciones necesarias para evitar que vuelvan a suceder.</p> <p>2.1 Colaborar con el responsable de Calidad del área en las diferentes tareas que comprenda esta actividad.</p> <p>2.2 Colaborar con las Auditorías de Calidad.</p> <p>2.3 Colaborar en la elaboración y actualización de los procedimientos que faciliten las obligaciones de vigilancia.</p>
3.Otros	<p>3.1 Integrar cualquier Comité o Comisión en el que sea designado por el Director de Seguridad Aeronáutica o Director General.</p> <p>3.2 Participar activamente en los procesos de certificación cuando sea propuesto como integrante del grupo de certificación.</p> <p>3.3 Cumplir con los procedimientos necesarios para la ejecución de los procesos del área de su competencia.</p> <p>3.4 Participar en reuniones sobre el desarrollo e implantación MET (OACI, FAA, etc.).</p> <p>3.5 Las demás funciones que le asigne el CT NAV, en materia de su competencia.</p>

8.2.5 Inspector de Navegación Aérea AIM

Cumplir con el Programa de Vigilancia y Apoyar al Coordinador Técnico de Navegación Aérea en la supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos, por parte de los proveedores de servicios de navegación aérea en el ámbito de los servicios de Información Aeronáutica (AIS) y la Gestión de Información Aeronáutica (AIM).

ACTIVIDADES	ACCIONES
<p>1.Gestión Normativa, procedimientos y planificación.</p> <p>Implantación de mejoras al sistema</p> <p>Plan de vigilancia y seguridad operacional</p>	<p>1.1 Participar en la elaboración, recomendación de cambios y enmiendas a las Regulaciones Aeronáuticas, Manuales, Circulares de Asesoramiento y Normas Técnicas en el ámbito AIM.</p> <p>1.2 Participar en la formulación, actualización e implantación del Plan Nacional de Navegación Aérea en lo relacionado al servicio AIM.</p> <p>1.3 Proponer al CT NAV, las normas y procedimientos para garantizar la Vigilancia de la Seguridad Operacional.</p> <p>1.4 Participar en la elaboración del Plan Anual de Trabajo de la CTNAV.</p> <p>1.5 Proponer Planes y Procedimientos para implementar en las organizaciones aeronáuticas un Sistema de Gestión de la Calidad en materia de su competencia en apoyo al sistema de Seguridad Operacional.</p> <p>1.6 Participar en la implantación de las ASBU, en la especialidad AIM, de acuerdo a lo dispuesto en el PNNA.</p> <p>1.7 Coordinar la implantación de las mejoras con el proveedor AIM, estados vecinos a través de la OACI, así como otras entidades que correspondan.</p> <p>1.8 Colaborar en la elaboración del Plan Anual de Vigilancia de la gestión de seguridad operacional en el ámbito ANS.</p> <p>1.9 Vigilar la eficacia del SMS de los proveedores AIM, utilizando los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de Evaluación de Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional de la DGAC.</p>

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

<p>Seguimiento al plan de vigilancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1.10 Informar al CT NAV sobre el resultado de las inspecciones realizadas y las acciones que sean necesarias para elevar el nivel de la organización. 1.11 Vigilar el sistema de Gestión de Calidad del proveedor AIM. 1.12 Participar de auditorías de los sistemas de Calidad al proveedor AIM. 1.13 Verificar la competencia del personal del proveedor AIM. 1.14 Vigilar y promover en los proveedores de servicios AIM la importancia de los factores humanos. 1.15 Supervisar que los sistemas de apoyo al servicio AIM se encuentran operando adecuadamente y en buen estado de conservación. 1.16 Supervisar y validar levantamientos topográficos y/o geodésicos de la actividad aeronáutica, a través del análisis de la metodología utilizada. 1.17 Vigilar la preparación y difusión adecuada del paquete integrado de información aeronáutica (AIP, AIC, Suplementos, NOTAM, PIB) del Estado peruano, conforme a los requisitos de calidad correspondientes 1.18 Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes de aviación, de acuerdo a los procedimientos de la DGAC en los temas de su competencia, cuando sea requerido. 1.19 Realizar los informes para elevar a la JIAC, cualquier hecho o infracción detectado que amerite dicha acción. 1.20 Vigilar las actividades de los centros de instrucción de aviación civil del personal del proveedor AIM. 1.21 Realizar el seguimiento de las discrepancias efectuadas durante el proceso de vigilancia a los proveedores AIM, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes. 1.22 Proponer al CT, como medida preventiva la suspensión de las actividades aeronáuticas, en el campo AIM, cuando considere que no se cumplan con las condiciones mínimas de seguridad operacional. 1.23 Participar en los procesos de investigación de accidentes e incidentes y violaciones a las Regulaciones aeronáuticas en su campo y hacer las recomendaciones necesarias para evitar que vuelvan a suceder.
<p>2. Calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> 2.1 Colaborar con el responsable de Calidad del área en las diferentes tareas que comprenda esta actividad. 2.2 Colaborar con las Auditorías de Calidad. 2.3 Colaborar en la elaboración y actualización de los procedimientos que faciliten las obligaciones de vigilancia.
<p>3. Otros</p>	<ul style="list-style-type: none"> 3.1 Integrar cualquier Comité o Comisión en el que sea designado por el Director de Seguridad Aeronáutica o Director General. 3.2 Participar activamente en los procesos de certificación cuando sea propuesto como integrante del grupo de certificación. 3.3 Cumplir con los procedimientos necesarios para la ejecución de los procesos del área de su competencia. 3.4 Participar en reuniones sobre el desarrollo e implantación AIM (OACI, FAA, etc.). 3.5 Las demás funciones que le asigne el CT NAV, en materia de su competencia.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

8.2.6 Inspector de Navegación Aérea/Planificación ATM

Cumplir con el Programa de Vigilancia y Apoyar al Coordinador Técnico de Navegación Aérea en la supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos, por parte de los proveedores de servicios de navegación aérea en el ámbito de la Gestión del Tránsito Aéreo (ATM).

<p>1.Gestión Normativa, procedimientos y planificación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 1.1 Participar en la elaboración, recomendación de cambios y enmiendas a las Regulaciones Aeronáuticas, Manuales, Circulares de Asesoramiento y Normas Técnicas en el ámbito de su competencia. 1.2 Participar en la formulación, actualización e implantación del PNAA en lo relacionado al sistema ATM. 1.3 Proponer al CT NAV, las normas y procedimientos para garantizar la Vigilancia de la Seguridad Operacional. 1.4 Participar en la elaboración del Plan Anual de Trabajo de la CTNAV. 1.5 Participar en los planes de organización del espacio aéreo ATS del Perú y evaluar propuestas de modificación a dicho espacio. 1.6 Proponer Planes y Procedimientos para implementar en el proveedor de los servicios de navegación aérea un Sistema de Seguridad Operacional. 1.7 Participar en la implantación de las ASBU, en la especialidad ATM, de acuerdo a lo dispuesto en el PNNA. 1.8 Coordinar la implantación de las mejoras con el proveedor ATS, estados vecinos a través de la OACI, así como otras entidades que correspondan. 1.9 Proponer y supervisar la implantación de procedimientos de vuelo por instrumentos (de salida, de llegada aproximaciones de precisión y no precisión, etc.) en los diversos aeródromos del país. 1.10 Proponer y supervisar la implantación de rutas RNAV en concordancia en el Plan Regional de Navegación Aérea de la OACI. 1.11 Evaluar las propuestas sobre instalaciones de ayuda a los Servicios de Navegación Aérea 1.12 Colaborar en la elaboración del Programa Anual de Vigilancia de la gestión de seguridad operacional en el ámbito ANS. 1.13 Vigilar la eficacia del SMS de los proveedores ANS, utilizando los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de Evaluación de Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional de la DGAC. 1.14 Informar al CT NAV sobre el resultado de las inspecciones realizadas y las acciones que sean necesarias para elevar el nivel de la organización. 1.15 Vigilar la implementación del SMS. 1.16 Realizar inspecciones operacionales a los sistemas de vigilancia ATS (RADAR, ADS, etc.) de los servicios de tránsito aéreo 1.17 Realizar inspecciones a fin de comprobar la correcta aplicación de las normas y procedimientos por parte de las dependencias y personal ATS.
<p>Implantación de mejoras al sistema</p>	
<p>Plan de vigilancia y seguridad operacional</p>	

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

Seguimiento al plan de vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> 1.18 Realizar inspecciones a fin de comprobar la correcta aplicación de las normas y procedimientos por parte del PDSP y de su personal. 1.19 Evaluar al personal aeronáutico solicitante de Licencias, habilitaciones, chequeos de calificación en el ámbito ATM. 1.20 Vigilar y promover en los proveedores ANS la importancia de los factores humanos. 1.21 Participar en las Inspecciones en Vuelo de procedimientos de vuelo por instrumentos 1.22 Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes de aviación, de acuerdo a los procedimientos de la DGAC en los temas de su competencia, cuando sea requerido. 1.23 Realizar los informes para elevar a la JIAC, cualquier hecho o infracción detectado que amerite dicha acción. 1.24 Vigilar las actividades de los centros de instrucción de aviación civil del personal del proveedor de servicios ATS. 1.25 Realizar el seguimiento de las discrepancias efectuadas durante el proceso de vigilancia a los proveedores ATS, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes. 1.26 Proponer al CT, como medida preventiva la suspensión de las actividades aeronáuticas, en el campo ATS, cuando considere que no se cumplan con las condiciones mínimas de seguridad operacional. 1.27 Participar en los procesos de investigación de accidentes e incidentes y violaciones a las Regulaciones aeronáuticas en su campo y hacer las recomendaciones necesarias para evitar que vuelvan a suceder.
2.Calidad	<ul style="list-style-type: none"> 2.1 Colaborar con el Responsable de Calidad del área en las diferentes tareas que comprenda esta actividad. 2.2 Colaborar con las Auditorías de Calidad. 2.3 Colabora en la elaboración y actualización de los procedimientos que faciliten las obligaciones de vigilancia.
3.Otros	<ul style="list-style-type: none"> 3.1 Integrar cualquier Comité o Comisión en el que sea designado por el Director de Seguridad Aeronáutica o Director General. 3.2 Participar activamente en los procesos de certificación cuando sea propuesto como integrante del grupo de certificación. 3.3 Cumplir con los procedimientos necesarios para la ejecución de los procesos del área de su competencia. 3.4 Participar en reuniones sobre el desarrollo e implantación CNS/ ATM (OACI, FAA, etc.). 3.5 Las demás funciones que le asigne el CT NAV, en materia de su competencia.

8.2.7 Inspector de Navegación Aérea ATM/SAR

Cumplir con el Programa de Vigilancia y Apoyar al Coordinador Técnico de Navegación Aérea en la supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos, por parte de los

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

proveedores de servicios de navegación aérea en el ámbito de la Gestión del Tránsito Aéreo (ATM).

ACTIVIDADES	ACCIONES
<p>1.Gestión Normativa, procedimientos y planificación.</p> <p>Implantación de mejoras al sistema</p> <p>Plan de vigilancia y seguridad operacional</p>	<p>1.1 Participar en la elaboración, recomendación de cambios y enmiendas a las Regulaciones Aeronáuticas, Manuales, Circulares de Asesoramiento y Normas Técnicas en el ámbito de su competencia.</p> <p>1.2 Proponer al CT NAV, las normas y procedimientos para garantizar la Vigilancia de la Seguridad Operacional.</p> <p>1.3 Participar en la elaboración del Plan Anual de Trabajo del Coordinación Técnica de Navegación Aérea</p> <p>1.4 Proponer Planes y Procedimientos para implementar en el proveedor de los servicios de navegación aérea un Sistema de Seguridad Operacional.</p> <p>1.5 Participar en la implantación de las ASBU, en la especialidad ATM-SAR, de acuerdo a lo dispuesto en el PNNA.</p> <p>1.6 Coordinar la implantación de las mejoras con el proveedor ATS, estados vecinos a través de la OACI, así como otras entidades que correspondan.</p> <p>1.7 Evaluar las propuestas sobre instalaciones de ayuda a los Servicios de Navegación Aérea</p> <p>1.8 Colaborar en la elaboración del Plan Anual de Vigilancia de la gestión de seguridad operacional en el ámbito de los servicios de navegación aérea.</p> <p>1.9 Informar al CT NAV el resultado de las inspecciones realizadas y las acciones que sean necesarias para elevar el nivel de la organización.</p> <p>1.10 Vigilar la implementación del sistema de seguridad operacional.</p> <p>1.11 Vigilar la eficacia del SMS de los proveedores ANS, utilizando los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de Evaluación de Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional de la DGAC.</p> <p>1.12 Realizar inspecciones operacionales a los sistemas de vigilancia ATS (RADAR, ADS, etc.) de los servicios de tránsito aéreo</p> <p>1.13 Realizar inspecciones a fin de comprobar la correcta aplicación de las normas y procedimientos por parte de las dependencias y personal ATS</p> <p>1.14 Evaluar al personal aeronáutico solicitante de Licencias, habilitaciones, chequeos de calificación en el ámbito de su competencia.</p> <p>1.15 Vigilar y promover en los proveedores de servicios de navegación la importancia de los factores humanos.</p> <p>1.16 Participar en las Inspecciones en Vuelo de procedimientos de vuelo por instrumentos</p> <p>1.17 Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes de aviación, de acuerdo a los procedimientos de la DGAC en los temas de su competencia, cuando sea requerido.</p> <p>1.18 Realizar los informes para elevar a la Junta de Infracciones de Aeronáutica Civil, cualquier hecho o infracción detectado que amerite dicha acción.</p> <p>1.19 Vigilar las actividades de los centros de instrucción de</p>

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

Seguimiento al plan de vigilancia	<p>aviación civil del personal del proveedor de servicios ATS.</p> <p>1.20 Realizar el seguimiento de las discrepancias efectuadas durante el proceso de vigilancia a los proveedores ATS, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes.</p> <p>1.21 Proponer al coordinador técnico, como medida preventiva la suspensión de las actividades aeronáuticas, en el campo ATS, cuando considere que no se cumplan con las condiciones mínimas de seguridad operacional.</p> <p>1.22 Participar en los procesos de investigación de accidentes e incidentes y violaciones a las Regulaciones aeronáuticas en su campo y hacer las recomendaciones necesarias para evitar que vuelvan a suceder.</p>
2.Calidad	<p>2.1 Colaborar con el Responsable de Calidad del área en las diferentes tareas que comprenda esta actividad.</p> <p>2.2 Colaborar con las Auditorías de Calidad.</p>
3.Otros	<p>3.1 Integrar cualquier Comité o Comisión en la que sea designado por el Director de Seguridad Aeronáutica o el Director General.</p> <p>3.2 Coordinar con los organismos involucrados del Servicio de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico del Perú</p> <p>3.3 Coordinar con la FAP y los Servicios de Tránsito Aéreo la reservación de espacios aéreos y disponer su observancia a los usuarios</p> <p>3.4 Las demás funciones que le asigne el CT NAV, en materia de su competencia.</p>

8.2.8: Inspector de Navegación Aérea ATM

Cumplir con el Programa de Vigilancia y Apoyar al Coordinador Técnico de Navegación Aérea en la supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos técnicos, por parte de los proveedores de servicios de navegación aérea en el ámbito de la Gestión del Tránsito Aéreo (ATM).

ACTIVIDADES	ACCIONES
<p>1.Gestión Normativa, procedimientos y planificación.</p> <p>Implantación de mejoras al sistema</p>	<p>1.1 Participar en la elaboración, recomendación de cambios y enmiendas a las Regulaciones Aeronáuticas, Manuales, Circulares de Asesoramiento y Normas Técnicas en el ámbito de su competencia.</p> <p>1.2 Proponer al CT NAV, las normas y procedimientos para garantizar la Vigilancia de la Seguridad Operacional.</p> <p>1.3 Participar en la elaboración del Plan Anual de Trabajo del Coordinación Técnica de Navegación Aérea</p> <p>1.4 Proponer Planes y Procedimientos para implementar en el proveedor de los servicios de navegación aérea un Sistema de Seguridad Operacional.</p> <p>1.5 Participar en la implantación de las ASBU, en la especialidad ATM, de acuerdo a lo dispuesto en el PNNA.</p> <p>1.6 Coordinar la implantación de las mejoras con el proveedor ATS, estados vecinos a través de la OACI, así como otras entidades que correspondan.</p> <p>1.7 Proponer y supervisar la implantación de</p>

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

<p>Plan de vigilancia y seguridad operacional</p>	<p>procedimientos de vuelo por instrumentos (de salida, de llegada aproximaciones de precisión y no precisión, etc.) en los diversos aeródromos del país.</p> <p>1.8 Proponer y supervisar la implantación de rutas RNAV en concordancia en el Plan Regional de Navegación Aérea de la OACI.</p> <p>1.9 Evaluar las propuestas sobre instalaciones de ayuda a los Servicios de Navegación Aérea</p> <p>1.10 Colaborar en la elaboración del Plan Anual de Vigilancia de la gestión de seguridad operacional en el ámbito de los servicios de navegación aérea.</p> <p>1.11 Vigilar la eficacia del SMS de los proveedores de servicios bajo su competencia, utilizando los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de Evaluación de Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional de la DGAC.</p> <p>1.12 Informar al CT NAV sobre el resultado de las inspecciones realizadas y las acciones que sean necesarias para elevar el nivel de la organización.</p> <p>1.13 Vigilar la implementación del SMS.</p> <p>1.14 Realizar inspecciones operacionales a los sistemas de vigilancia ATS (RADAR, ADS, etc.) de los servicios de tránsito aéreo</p> <p>1.15 Realizar inspecciones a fin de comprobar la correcta aplicación de las normas y procedimientos por parte de las dependencias y personal ATS</p> <p>1.16 Evaluar al personal aeronáutico solicitante de Licencias, habilitaciones, chequeos de calificación en el ámbito de su competencia.</p> <p>1.17 Vigilar y promover en los proveedores ANS la importancia de los factores humanos.</p> <p>1.18 Colaborar en la investigación de accidentes e incidentes de aviación, de acuerdo a los procedimientos de la DGAC en los temas de su competencia, cuando sea requerido.</p> <p>1.19 Realizar los informes para elevar a la JIAC, cualquier hecho o infracción detectado que amerite dicha acción.</p> <p>1.20 Vigilar las actividades de los centros de instrucción de aviación civil del personal del proveedor ATS.</p>
<p>Seguimiento al plan de vigilancia</p>	<p>1.21 Realizar el seguimiento de las discrepancias efectuadas durante el proceso de vigilancia a los proveedores ATS, en el plazo previsto con las acciones correctivas correspondientes.</p> <p>1.22 Proponer al CT, como medida preventiva la suspensión de las actividades aeronáuticas, en el campo ATS, cuando considere que no se cumplan con las condiciones mínimas de seguridad operacional.</p> <p>1.23 Participar en los procesos de investigación de accidentes e incidentes y violaciones a las Regulaciones aeronáuticas en su campo y hacer las recomendaciones necesarias para evitar que vuelvan a suceder.</p>
<p>2.Calidad</p>	<p>2.1 Colaborar con el Responsable de Calidad del área en las diferentes tareas que comprenda esta actividad.</p> <p>2.2 Colaborar con las Auditorías de Calidad.</p> <p>2.3 Colabora en la elaboración y actualización de los procedimientos que faciliten las obligaciones de</p>

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

3. Otros	<p>vigilancia.</p> <p>3.1 Integrar cualquier Comité o Comisión en el que sea designado por el Director de Seguridad Aeronáutica o Director General.</p> <p>3.2 Participar activamente en los procesos de certificación cuando sea propuesto como integrante del grupo de certificación.</p> <p>3.3 Cumplir con los procedimientos necesarios para la ejecución de los procesos del área de su competencia.</p> <p>3.4 Participar en reuniones sobre el desarrollo e implantación CNS/ ATM (OACI, FAA, etc.).</p> <p>3.5 Las demás funciones que le asigne el CT NAV, en materia de su competencia</p>
----------	---

9. Gestión de la competencia del Inspector NAV

Para asegurar de que el personal mantiene la competencia y conocimientos actualizados sobre los equipos, técnicas y procedimientos en las respectivas áreas de trabajo; es esencial que reciban instrucción técnica inicial y periódica, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento P-DG-CPO-005 "Elaboración y Ejecución del Plan Anual de Capacitación" del área de Instrucción de la DGAC.

El plan de capacitación es fundamental para cumplir con las necesidades de vigilancia de la DGAC, tanto en forma inmediata, como en un futuro, tomando como base el desarrollo de la aeronáutica.

La CTNAV evalúa permanentemente la necesidad de capacitación y actualización especializada de sus inspectores, para lo cual coordinará con la Dirección de línea la participación en cursos, seminarios y/o talleres, impartidos por entidades aeronáuticas nacionales e internacionales tales como la FAP, SENAMHI, IGP, CORPAC, OACI, FAA, Eurocontrol, COCESNA, AENA, ENAC, IATA, ICEA, etc. Los cursos que se dictaran en sede nacional o en el extranjero y generen una excesiva onerosidad, se programaran de manera bianual. Adicionalmente, por política de la DGAC, existe un curso de inducción para el nuevo personal que forma parte de la plana de Inspectores NAV; así como cursos de refresco para toda la CTNAV, el cual se dicta de manera anual para todos los Inspectores NAV.

Todo Inspector NAV que asista a un curso de capacitación tendrá la responsabilidad de transmitir la información relevante recibida a los otros miembros de la CTNAV en el lugar y fecha que se establezca.

10. Credencial del Inspector NAV

La DGAC proporcionará al INAV una tarjeta de identificación, la cual identificará al inspector como representante de la Autoridad Aeronáutica en la materia competente. La tarjeta de identificación permite al INAV desempeñar funciones de supervisión, fiscalización, inspección y vigilancia ANS, en representación de la DGAC, autorizando su ingreso y permanencia en las instalaciones de cualquier oficina de la administración aeronáutica nacional pública o privada.

El INAV debe portar la tarjeta de identificación en un lugar visible cuando realice sus funciones como inspector DGAC. Esta tarjeta permite el ingreso a las zonas de seguridad restringidas de los aeródromos. Cuando sea necesario ingresar a las aeronaves e instalaciones de las entidades reguladas, se coordinará el otorgamiento de facilidades con dichas entidades.

11. Conducta del Inspector NAV

El Inspector debe tener en consideración la visión, misión, política y los objetivos de Calidad de la DGAC.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

La conducta de un inspector tiene incidencia directa en el cumplimiento efectivo y apropiado de las funciones y responsabilidades del trabajo oficial. Se requiere que los inspectores cumplan sus obligaciones de una manera profesional, ética y mantengan esa actitud en todas sus actividades. De manera profesional significa, demostrar un buen conocimiento del tema a tratar, aspecto importante que se logra a través de una buena preparación antes de cualquier inspección o vigilancia a realizar.

11.1 Reglas de conducta del Inspector

Todos los inspectores de Navegación Aérea deben observar las siguientes reglas de conducta:

- a. Cumplir lo establecido en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- b. Respetar y practicar los valores de la DGAC: Profesionalismo, Integridad, Compromiso y Enfoque al cliente.
- c. Los inspectores deben vestir de manera sobria y formal, teniendo en cuenta la ocasión de la actividad a desarrollar y el clima de la ciudad a donde se dirige.
- d. Presentarse en el trabajo a tiempo, de manera que permita la ejecución de las tareas asignadas;
- e. Mantener una apariencia personal aseada y pulcra durante las horas de trabajo;
- f. Durante el cumplimiento de sus funciones de inspección y/o vigilancia, mantener una apariencia al nivel apropiado que le da la condición de ser representante de la DGAC, es decir, comer y alojarse en lugares apropiados para la autoridad que representa;
- g. Responder rápidamente a las directivas e instrucciones recibidas del coordinador de navegación aérea. Durante viajes de inspección y/o vigilancia, comunicarse con la persona encargada de atender la inspección, proporcionando los números telefónicos del lugar de trabajo y hotel, donde es posible encontrarlos;
- h. Mostrar un trato amable y cordial con los colegas, jefes, directores y con el público en general;
- i. Conservar y proteger los fondos, propiedades, equipo, y materiales. Los inspectores no deben usar, o permitir a otros que usen equipo, propiedades o personal de la DGAC para beneficios personales u otro aspecto de carácter oficial;
- j. Cuando existan obligaciones que impliquen gastos de los fondos de la DGAC, es necesario que los inspectores tengan conocimiento y observen todos los requerimientos y restricciones legales; y
- k. Proteger información confidencial y aquélla que no tenga este carácter, que no se deba entregar para circulación general. Es esencial que los inspectores no revelen o difundan ningún tipo de información confidencial, o información que sea sólo para uso oficial a menos que esté específicamente autorizado para realizar esta acción, excepto cuando existe una necesidad específica que requiera proporcionar tal información. La información confidencial no debe ser revelada a nadie que no tenga la autorización apropiada.

En consecuencia, es necesario que los inspectores se abstengan de lo siguiente:

- i. divulgar cualquier información oficial obtenida a través del empleo estatal a cualquier persona no autorizada;
- ii. hacer pública cualquier información oficial antes de la fecha prescrita para su publicación autorizada;
- iii. usar o permitir a otras personas utilizar cualquier información oficial, para propósitos privados o personales, que no esté disponible al público en general; y
- iv. examinar documentos oficiales o registros de los archivos por razones personales. Las falsificaciones intencionadas e ilegales, ocultación, disminución o la eliminación

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

no autorizada de documentos o registros oficiales están prohibidas por ley de cualquier Estado.

12. Conflictos de Intereses

Durante el desempeño de sus funciones, el Inspector NAV, puede verse involucrado en potenciales conflictos de intereses a causa de su accionar, por lo cual el Inspector NAV debe proceder en concordancia con la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, normas de estricto cumplimiento para los funcionarios y servidores de la administración pública, que han establecido la prohibición de mantener este tipo de conflictos.

Los Inspectores DGAC quienes deseen participar en actividades de aviación externas (tales como instrucción o cualquier otro tipo de actividad relacionada con la aviación) deben actuar en concordancia con la Ley antes mencionada, considerar la transparencia y recibir aprobación de la DSA y/o el Director General de la DGAC.

En estos casos el Inspector NAV deberá tener en cuenta lo indicado en el código de ética de la DGAC.

13. Traslado del Inspector para realizar una Inspección

De acuerdo a Ley de Aeronáutica Civil del Perú N° 27261, artículo 91, inciso e), toda persona natural o jurídica que obtenga un permiso de operación o un permiso de vuelo, sea para realizar actividades de Aviación Comercial o de Aviación General, nacionales o internacionales, según sea el caso, queda obligada a trasladar gratuitamente en sus aeronaves a los funcionarios de la DGAC que viajen en misión de inspección.

El Coordinador Técnico de Navegación Aérea, es competente para programar las inspecciones del Inspector, quien, de acuerdo a las prácticas establecidas entre la DGAC y cada operador aéreo, coordina el traslado correspondiente.

14. Confrontaciones durante el desempeño

En una Inspección a las dependencias ANS, se pueden presentar desacuerdos entre el Inspector y los responsables del proveedor ANS debido a la carencia de conocimientos de los roles del Inspector y su autoridad. En este sentido, el Inspector tomará en cuenta lo siguiente:

- a. Antes de iniciar una Inspección, el Inspector debe identificarse ante la persona que se encuentre a cargo, presentando sus credenciales y explicando los alcances de sus funciones y el objetivo de la Inspección.
- b. Cuando ocurre una confrontación, el Inspector debe estar seguro de su posición y ser discreto y paciente.
- c. Si después de la presentación de las credenciales apropiadas, se le impide el acceso a las instalaciones y documentos, el Inspector se asegurará que la persona que niega el acceso esté enterada de la autoridad que tiene el Inspector en esa inspección (Art. 11° de la Ley de Aeronáutica Civil N° 27261).
- d. El Inspector debe instruir a quien le impide su acceso que tal negativa está contemplada en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas. Si la situación persiste, deberá indicarle a dicha persona que llame a su supervisor o jefe inmediato y resolver el inconveniente con él. La acción de seguimiento sobre esta negativa deberá iniciarse inmediatamente por escrito y firmada por quien la ejerce, para impedir su repetición y para enfatizar la gravedad de la situación presentada.
- e. Los Inspectores deben siempre tener presente que ellos representan a la DGAC y por lo tanto a la autoridad, por lo cual deberán usar buen criterio y evitar declaraciones y acciones que puedan afectar el prestigio de la institución. Diversas normas de la legislación aeronáutica, la política y los requerimientos de la DGAC están sujetas a interpretaciones por el personal de la industria aeronáutica que pueden sentirse afectados adversamente.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

- f. El Inspector debe evitar expresar opiniones discordantes con la legislación vigente o la política de la DGAC, así como también con las directivas y oficios derivados por la misma. Sin embargo, el Inspector debe esforzarse para proveer guía y consejo con respecto a la interpretación y aplicación de las regulaciones, normas y políticas existentes.

15. Incumplimiento a los procedimientos

Cuando se tome conocimiento que el INAV ha incumplido con los procedimientos establecidos en la parte 8 del MINA, el CT NAV deberá enviar un memorando al INAV involucrado con copia al Director de Seguridad Aeronáutica, detallando las pruebas que determinen que el INAV ha incumplido con sus obligaciones y las medidas que la CTNAV implementará para corregir el incumplimiento de los mismos.

Dentro de estas medidas se considerará lo siguiente:

- a) Si el incumplimiento fuera por primera vez: se programará una instrucción para refuerzo de competencia, debiendo el INAV recibir un curso en los temas que haya fallado, incluyendo instrucción OJT y verificación de la competencia por otro INAV de mayor experiencia, por lo que el CTNAV deberá coordinar con el Área de Instrucción de la DGAC para su realización.
- b) Si el incumplimiento fuera reiterativo: El caso será puesto a consideración del Director de Seguridad Aeronáutica, para su determinación, lo que podría derivar en una llamada de atención por escrito con copia a su legajo.
- c) Si después de la llamada de atención por escrito se repite el incumplimiento, el caso será puesto a consideración del Director de Seguridad Aeronáutica y del Director General de Aeronáutica Civil, para determinar de manera conjunta la sanción al INAV.

16. Visión, Misión, Política y Objetivos de calidad de la DGAC

El Inspector NAV debe tener en consideración que nuestras actividades están acorde a la visión, misión, política y objetivos de calidad de la DGAC, los cuales se mencionan en el Manual de Calidad de la DGAC en su numeral 8.2 Objetivos y 8.5: Visión, Misión, Valores y Política de Calidad.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

Capítulo 2: PLAN DE VIGILANCIA

Es el programa anual de inspecciones periódicas estructurado por la Dirección de Seguridad Aeronáutica y la CTNAV, en el cual se planifican las Inspecciones a los proveedores ANS. El programa anual puede ser replanteado en cualquier etapa de su cumplimiento, a efectos de adecuarse a determinadas necesidades o limitaciones.

17. Objetivos

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos, regulaciones y disposiciones de la normatividad vigente por parte de los proveedores ANS en sus diversas dependencias a nivel nacional y la competencia del personal que se desempeña en dichos servicios.
- b. Gestionar los riesgos mediante el análisis de las discrepancias encontradas durante las inspecciones.

18. Preparación del Plan de Vigilancia

La Coordinación Técnica de Navegación Aérea es la encargada de la programación de las inspecciones que correspondan, teniendo como objetivo la evaluación continua de los servicios que suministra un proveedor ANS, según lo establecido en el Instructivo Plan de Vigilancia Anual de los Servicios de Navegación Aérea, I-DSA-NAV-001.

Los criterios para programar y establecer la frecuencia de las inspecciones son las siguientes:

- a. Número de operaciones del aeródromo.
- b. Número de discrepancias encontradas en las inspecciones anteriores.
- c. Número de personal ATS, AIS, CNS y MET del aeródromo.
- d. Número de personal SAR.
- e. Número de incidentes ATS.
- f. Cantidad de dependencias del aeródromo (ATS, AIS, CNS y MET).
- g. Cantidad y complejidad de los sistemas de navegación aérea.
- h. Cantidad de cursos técnicos operacionales dictados por el CIAC.
- i. Cantidad de diseños de procedimientos de vuelo , procedimientos RNAV y procedimientos convencionales diseñados, emitidos el último semestre.
- j. Cantidad de Organismos de ejecución y personal SAR.
- k. Fecha de la última inspección realizada al aeródromo.
- l. Disponibilidad del Inspector para realizar la inspección.
- m. Otras que el coordinador considere importante.

19. Tipos de Inspección

Son las siguientes:

- a. Inspección al servicio ATS: Realizada a las dependencias TWR, ACC, APP y AFIS. El procedimiento correspondiente a esta Inspección es el P-DSA-NAV-002: Inspección al Proveedor de los Servicios de Navegación Aérea del Manual de Calidad de la DGAC. utilizando las listas de verificación: L-DSA-NAV-003.
- b. Inspección al servicio AIS: Realizada a las dependencias ARO-AIS y NOF. El procedimiento correspondiente a esta Inspección es el P-DSA-NAV-002: Inspección al Proveedor de los Servicios de Navegación Aérea del Manual de Calidad de la DGAC utilizando la lista de verificación L-DSA-NAV-003, L-DSA-NAV-007, L-DSA-NAV-010 y L-DSA-NAV-013.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

- c. Inspección al servicio CNS: Realizada a las instalaciones y servicios de las dependencias técnicas de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (CNS). El procedimiento correspondiente a esta Inspección es el P-DSA-NAV-002: Inspección al Proveedor de los Servicios de Navegación Aérea del Manual de Calidad de la DGAC utilizando la lista de verificación L-DSA-NAV-008.
- d. Inspección al servicio MET: Realizada a las instalaciones y servicios de las dependencias MET de Estación Meteorológica Aeronáutica (EMA), Oficina Meteorológica de Aeródromo (OMA), Oficina de Vigilancia meteorológica (OVM) y Oficina de climatología. El procedimiento correspondiente a esta Inspección es el P-DSA-NAV-002: Inspección al Proveedor de los Servicios de Navegación Aérea del Manual de Calidad de la DGAC utilizando la lista de verificación L-DSA-NAV-005.
- e. Inspección al proveedor PDSP: Realizada a los proveedores de diseño de procedimiento en vuelo, con la finalidad de evaluar su capacidad y cumplimiento de los requisitos considerados dentro de la Regulación nacional. El procedimiento correspondiente a esta Inspección es el P-DSA-NAV-002: Inspección al Proveedor de los Servicios de Navegación Aérea del Manual de Calidad de la DGAC utilizando la lista de verificación L-DSA-NAV-011.
- f. Seguimiento de la Implantación del SMS en el proveedor ATS: Realizada al proveedor ATS, con la finalidad de evaluar los avances de las diferentes fases de implantación del SMS, en cumplimiento de los requisitos considerados dentro de la Regulación nacional. La realización de esta actividad es coordinada con la CT de Seguridad Operacional.
- g. Vigilancia de la seguridad operacional de los servicios de tránsito aéreo: Realizada a los proveedores ATS, con la finalidad de vigilar la implantación y gestión del SMS, de acuerdo a lo establecido en el Programa de Seguridad Operacional del Estado Peruano (SSP) publicado por la DGAC.
- h. Vigilancia del proveedor DIIA: Realizada a los proveedores de servicios de información aeronáutica, con la finalidad de evaluar los aspectos de calidad en la toma de datos y publicación del AIP, así como su capacidad y cumplimiento de los requisitos considerados dentro de la Regulación nacional. El procedimiento correspondiente a esta Inspección es el P-DSA-NAV-002: Inspección al Proveedor de los Servicios de Navegación Aérea del Manual de Calidad de la DGAC utilizando la lista de verificación L-DSA-NAV-010.
- i. Verificación de competencia al personal aeronáutico: Realizada al personal aeronáutico con la finalidad de evaluar la competencia del personal bajo la RAP 65 y RAP 67. El procedimiento correspondiente a esta Inspección es el P-DSA-NAV-001: Verificación de Competencia de Personal ATS Titular de Licencia DGAC utilizando los formatos F-DSA-NAV-004, F-DSA-NAV-005 y F-DSA-NAV-006.
- j. Vigilancia del CIAC: Realizada a los centros de instrucción de Aviación Civil, con la finalidad de evaluar la capacidad del CIAC en su calidad de Centro de instrucción para el personal de navegación Aérea. El procedimiento correspondiente a esta Inspección es el P-DSA-NAV-002: Inspección al Proveedor de los Servicios de Navegación Aérea del Manual de Calidad de la DGAC.
- k. Verificación del Servicio SAR: Realizada a los organismos de ejecución SAR de la Fuerza Aérea del Perú (Centro Coordinador de Salvamento Aeronáutico (CCSA), Subcentros de Salvamento Aeronáutico (SCSA) y Unidades de Búsqueda y Salvamento (USR), con la finalidad de evaluar la capacidad del servicio de búsqueda y salvamento del Estado peruano. El procedimiento correspondiente a esta Inspección es el P-DSA-NAV-002: Inspección al Proveedor de los Servicios de Navegación Aérea del Manual de Calidad de la DGAC utilizando la lista de verificación L-DSA-NAV-006.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

20. Acciones a seguir al identificarse una discrepancia

En el transcurso de una Inspección de cualquier tipo, el Inspector al identificar una discrepancia debe incluirla en la respectiva lista de verificación haciéndole conocer del hecho al representante del proveedor ANS o encargado en ese momento o de no ser posible durante el briefing final que se da en la Inspección, solicitándole que se resuelva el problema a la brevedad posible. Luego de la Inspección se debe elevar un informe al Coordinador Técnico de Navegación, indicándole las discrepancias que se encontraron, las mismas que serán remitidas mediante un oficio al proveedor ANS además del resto de pasos que se indica en el respectivo procedimiento.

21. Vigilancia y Seguimiento de Discrepancias de los Servicios de Navegación Aérea

La evaluación y seguimiento de la discrepancias encontradas durante la Inspección a los Servicios de Navegación Aérea se realizará de acuerdo al procedimiento P-DSA-NAV-003: "Vigilancia y Seguimiento de Discrepancias de los Servicios de Navegación Aérea" del Manual de la Calidad de la DGAC, el que proporciona orientación al Inspector NAV para llevar a cabo el seguimiento de las discrepancias NAV.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

Capítulo 3: OTRAS ACTIVIDADES DEL INSPECTOR

De manera complementaria a sus responsabilidades de vigilancia, los inspectores NAV realizan otras actividades en el marco de las funciones asignadas a la Coordinación Técnica de Navegación Aérea:

22. Otras actividades del Inspector NAV:

a. Investigación de Incidentes ATS

Es fundamental determinar con la mínima demora la causa de todo incidente de tránsito aéreo, de modo que sea posible tomar las medidas oportunas para prevenir su repetición.

La RAP 311, Apéndice 6, establece los procedimientos para la preservación de datos generados por los servicios de tránsito aéreo, necesarios para la investigación de incidentes y accidentes de aviación ocurridos en la FIR LIMA.

En este proceso de Investigación de incidentes, los Inspectores NAV colaboran en las etapas de acopio de información, datos y registros necesarios para la propia investigación, así como en el análisis de los incidentes ATS.

b. Evaluación a solicitud del área de licencias

La Coordinación Técnica de Licencias de la DGAC según procedimiento "P-DCA-PEL-008: Chequeo Práctico de Personal Aeronáutico", solicita a la CTNAV el chequeo práctico (prueba de pericia) de personal aeronáutico ATC, AFIS y OEA, para el otorgamiento de la licencia o habilitación correspondiente.

Recibida la solicitud de la CTPEL, el CT de Navegación Aérea designa al Inspector NAV competente para realizar el chequeo práctico del personal aeronáutico, según procedimiento "P-DSA-NAV-001: Verificación de Competencia de Personal ATS Titular de Licencia DGAC". Este procedimiento describe en forma secuencial los procesos para realizar la Verificación de Competencia de Personal de los servicios ANS, titulares de licencias bajo RAP 65, para tal efecto el Inspector NAV utilizará los formatos F-DSA-NAV-004, F-DSA-NAV-005 y F-DSA-NAV-006, según corresponda.

c. Elaboración y revisión de normativa.

En coordinación con la CTNED, la CTNAV tiene entre sus funciones proponer la normativa aplicable a los servicios ANS. Los Inspectores, conforme a su especialidad, elaboran, revisan y actualizan las RAP requeridas, según los siguientes procedimientos: PR01-SP01-PD01/12.08: Emisión de Normativa Técnica Aeronáutica, PR01-SP01-PD03/12.08: Tratamiento a las Enmiendas de los Anexos OACI y Enmiendas LAR y PR01-SP01-PD04/12.08: Notificación de Diferencias entre la Normativa Aeronáutica Nacional y las Normas y Métodos Recomendados de la OACI (SARP's), coadyuvando a las tareas de vigilancia de dichos servicios.

d. Gestión de espacio aéreo y coordinación Civil-Militar ATS

El Inspector ATM está encargado de las funciones de planificación, coordinación y diseño del espacio aéreo ATS, en coordinación con los usuarios civiles y militares. Estas actividades permiten mantener una estructura de espacio aéreo, flexible, seguro y ordenado, que permita las operaciones aéreas con perfiles óptimos de vuelo. En este contexto, el Inspector ATM participa también en los foros de optimización de rutas a nivel regional sudamericano y la implantación de la navegación basada en performance (PBN).

e. Monitoreo de la Implantación del Plan Nacional de Navegación Aérea

Según la Ley de Aeronáutica Civil, la DGAC es competente para formular, aprobar y actualizar el Plan Nacional de Navegación Aérea. Los Inspectores, conforme a su especialidad revisan y actualizan el Plan Nacional de Navegación Aérea.

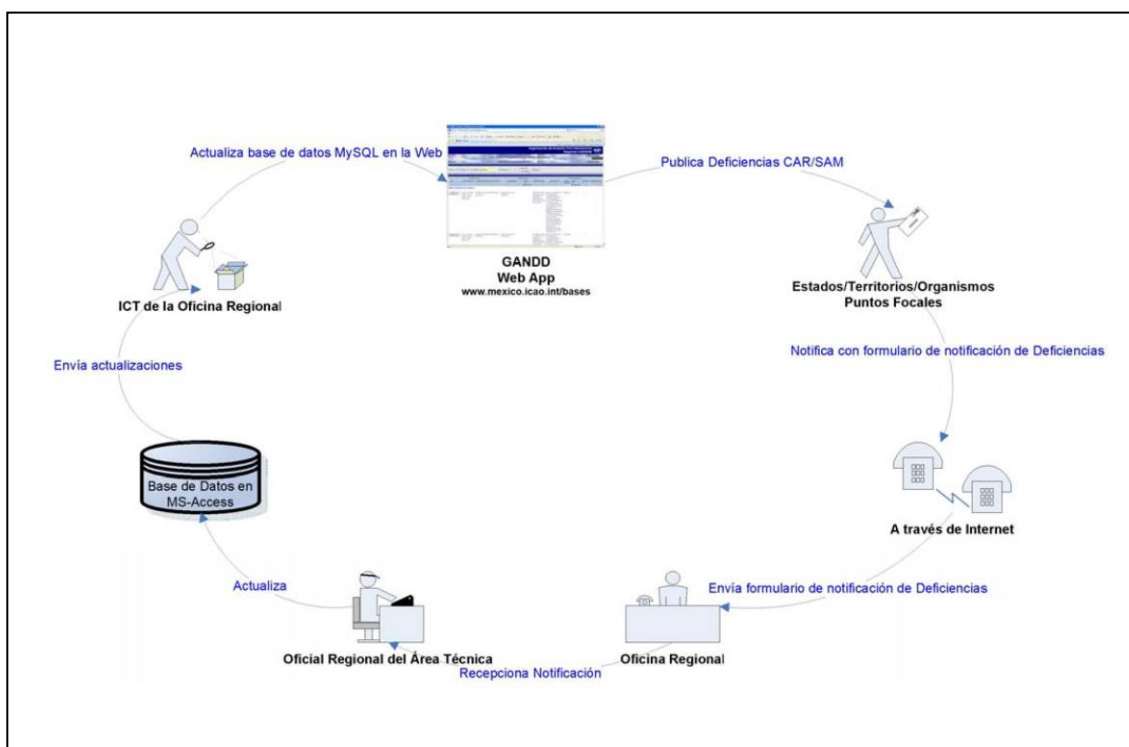
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

f. Seguimiento a las deficiencias de navegación aérea, detectadas en el marco del grupo regional de planificación y ejecución – GREPECAS de la OACI

Conforme al perfil señalado en 8.3.1, específicamente en su actividad 3.3, el CT NAV es responsable de realizar el seguimiento continuo de las deficiencias de navegación aérea, detectadas en el marco del GREPECAS de la OACI, mediante su eliminación o mitigación de los riesgos. El CT NAV, está declarado como punto focal del Estado ante la Oficina Regional Sudamericana de la OACI.

El CT NAV debe seguir la Guía del Usuario “Base de datos de deficiencias de aeronavegación CAR/SAM – GANDD”, versión 2, publicada por la OACI en el siguiente link: http://www.icao.int/GREPECAS/Pages/ES/Access_GANDD_ES.aspx

El diagrama que se muestra abajo detalla el proceso en que circula la información para poder retroalimentar el GANDD. Se identifica claramente los actores involucrados en este proceso, que son: GANDD Web App, Estados/Territorios/organismos (Puntos Focales), Oficinas Regionales, Oficial Regional, y ICT (Tecnología de la Información y Comunicaciones) de las Oficinas Regionales.



Para estos efectos, el CT NAV cuenta con acceso a la Base de Datos de deficiencias de navegación aérea de la OACI (GANDD), debiendo realizar al menos trimestralmente una revisión del estado de avance de los planes de acción, y la respectiva actualización de la base de datos, en coordinación con el proveedor ANS respectivo.

g. Participación en programas y proyectos regionales de la Oficina Regional de la OACI

Los Inspectores NAV, conforme a su especialidad, participan en diversos programas y proyectos de la OACI vinculados a la implantación y/u optimización del ATM/CNS y sus elementos de apoyo (AGA, MET, AIM, etc.), de manera armonizada con los estados de la región sudamericana. Estas actividades se llevan a cabo a través de reuniones, talleres y/o seminarios, tanto dentro del país como en el extranjero.

h. Apoyo al proceso de autorización/certificación/delegación de proveedores ANS

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

En la actualidad, dentro de la CTNAV no se cuenta con un procedimiento establecido para el apoyo al proceso de autorización/certificación/delegación de proveedores ANS. Una vez desarrollado y aprobado será incorporado al Manual de Calidad de la DGAC.

i. Proponer a sometimiento a junta de infracciones

Si a raíz de una Inspección o evaluación de incidentes y/o accidentes, el Inspector NAV ha observado que un Proveedor ANS o personal aeronáutico bajo RAP 65 incumple las Regulaciones Aeronáuticas – RAP, la Ley de Aeronáutica Civil y/o cualquier otra normativa que le sea aplicable, siempre que este incumplimiento este tipificado en el Reglamento de Sanciones e Infracciones, debe elevar un informe al CT de Navegación Aérea incluyendo evidencias suficientes de la presunta infracción, quién a su vez remitirá un informe a la Dirección de Seguridad Aeronáutica proponiendo que se someta a junta al supuesto infractor. Las acciones estarán coordinadas con el Procedimiento P-DCA-JIA-001: Proceso Sancionador de Aeronáutica Civil.

j. Elaboración de Aviso NOTAM

Otra de las actividades del Inspector NAV es la elaboración de Aviso NOTAM cuyo procedimiento a seguir se encuentra descrito en el “P-DSA-NAV-004: Elaboración de Aviso NOTAM – DGAC”, utilizando para este fin el formato F-DSA-NAV-002: Elaboración de Aviso NOTAM-DGAC” y el formato F-DSA-NAV-003 Correlativo NOTAM.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

Capítulo 4: REQUERIMIENTOS DE CALIDAD

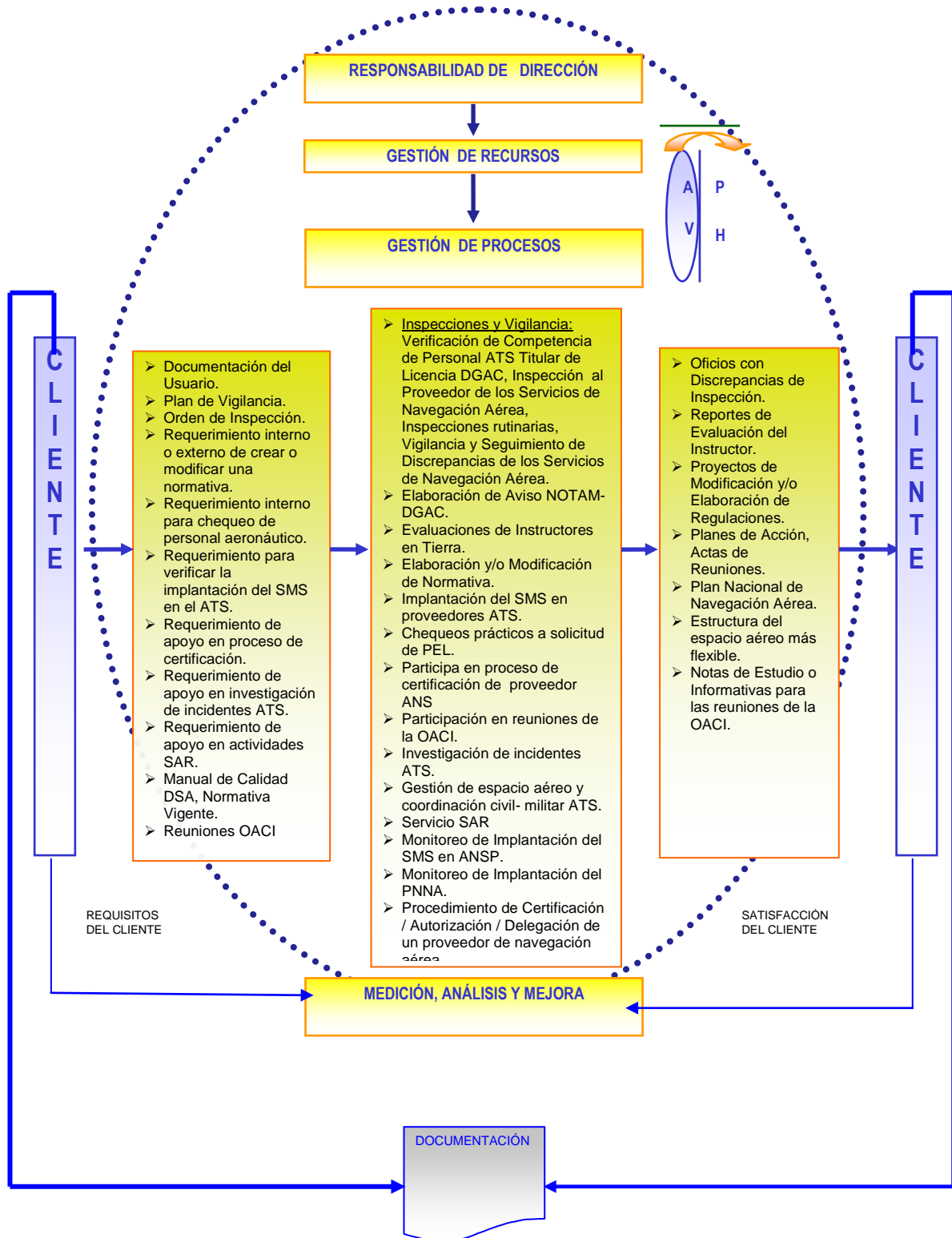
23. Matriz Proceso / Responsable

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)				
Código: F-DG-SIG-002		Revisión: 02		Fecha: 12.04.10
Matriz de Proceso / Responsables				
Tipo de Proceso	Nombre del Proceso / Dueño del Proceso	Procedimientos		Responsables
		Código	Nombre	
Clave	Vigilancia / CTNAV	P-DSA-NAV-001	Verificación de Competencia de Personal ATS Titular de Licencia DGAC	Inspectores NAV – ATM
		P-DSA-NAV-002	Inspección al Proveedor de los Servicios de Navegación Aérea (AIS, ATS, CNS, MET)	Inspectores NAV
		P-DSA-NAV-002	Inspección al PDSP	Inspectores NAV – ATM/ AIM
		P-DSA-NAV-002	Inspección al CIAC	Inspectores NAV
		P-DSA-NAV-002	Inspección al servicio SAR	Inspectores NAV
		P-DSA-NAV-003	Vigilancia y Seguimiento de Discrepancias de los Servicios de Navegación Aérea	Inspectores NAV
	Aviso NOTAM /CTNAV	P-DSA-NAV-004	Elaboración de Aviso NOTAM-DGAC.	Inspectores NAV
	Proyectos de Regulaciones- RAP	TBD	Desarrollo de Proyecto de Regulaciones de Navegación Aérea	Responsable del Proceso: CTNED Responsables del apoyo : Inspectores NAV
	Monitoreo de Implantación del PNNA	TBD	Plan Nacional de Navegación Aérea	Inspectores NAV

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)**Código: M-DSA-NAV-001****Revisión: 01****Fecha: 04.08.14****Manual del Inspector de Navegación Aérea**

Apoyo	Investigación de incidentes ATS	TBD	Actividades del Inspector NAV en apoyo a la Investigación de Incidentes	Inspectores NAV- ATM
	Evaluación a solicitud del área de Licencias	P-DSA-NAV-001	Evaluación a personal aeronáutico bajo RAP 65	Inspectores NAV- ATM
	Monitoreo de la Implantación del SMS en los proveedores ANS	TBD	Manual para la Evaluación del Sistema de gestión de la Seguridad Operacional	Inspectores NAV

24. Mapa de Procesos de la Coordinación Técnica de Navegación



El diagrama anterior define la interacción existente entre el principal interés de la Norma ISO 9001, los procesos de calidad con los requerimientos del cliente, la responsabilidad de la CTNAV y la gestión de recursos.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

Nuestros procesos serán permanentemente medidos y analizados a fin de tomar las acciones necesarias correctivas o preventivas para conseguir la mejora continua y la satisfacción del cliente interno y externo, así como el cumplimiento de la política y objetivos de calidad.

25. Objetivos de calidad

Los objetivos de calidad de la CTNAV se muestran en el Manual de Calidad de la DGAC en su numeral 8.2.

Los procedimientos que aún no se encuentran definidos y se identifican como “TBD: To Be Defined” y los nuevos objetivos de calidad que se generen se irán incorporando al Manual de Calidad de la DGAC una vez desarrollados y aprobados.

26. Listado Maestro de Procedimientos

Los procedimientos con los que actualmente cuenta la CTNAV para la realización de sus actividades, se encuentran en el Manual de Calidad de la DGAC numeral 12, siendo los siguientes:

Código	Procedimiento
P-DSA-NAV-001	Verificación de Competencia de Personal de los Servicios de Navegación Aérea
P-DSA-NAV-002	Inspección al Proveedor de los Servicios de Navegación Aérea
P-DSA-NAV-003	Vigilancia y Seguimiento de Discrepancias de los Servicios de Navegación Aérea
P-DSA-NAV-004	Elaboración de Aviso NOTAM- DGAC

Los procedimientos que aún no se encuentran definidos y se identifican como “TBD: To Be Defined” se irán incorporando al Manual de Calidad de la DGAC una vez desarrollados y aprobados.

27. Listado Maestro de Formatos

Los formatos con los que actualmente cuenta la CTNAV para la realización de sus actividades, se encuentra en el Manual de Calidad de la DGAC numeral 13, siendo los siguientes:

Código	Formato
F-DSA-NAV-001	Plan de Vigilancia Anual de los Servicios de Navegación Aérea
F-DSA-NAV-002	Elaboración de Aviso NOTAM - DGAC
F-DSA-NAV-003	Listado Correlativo Anual de NOTAM Emitidos
F-DSA-NAV-004	Formato Verificación de Competencia ATC
F-DSA-NAV-005	Formato de Verificación de Competencia Operador AFIS
F-DSA-NAV-006	Formato de Verificación de Competencia OEA

28. Listado Maestro de Instructivos

Los instructivos con los que actualmente cuenta la CTNAV para la realización de sus actividades, se encuentra en el Manual de Calidad de la DGAC numeral 14, siendo los siguientes:

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: M-DSA-NAV-001	Revisión: 01	Fecha: 04.08.14
Manual del Inspector de Navegación Aérea		

Código	Instructivo
I-DSA-NAV-001	Plan de Vigilancia Anual de los Servicios de Navegación Aérea

29. Listado Maestro de Listas de Verificación

El Listado maestro de las listas de verificación de calidad de la CT NAV se muestra en el Manual de Calidad de la DGAC numeral 15, siendo los listados los siguientes:

Código	Lista de Verificación
L-DSA-NAV-003	Lista de Verificación RAP 311 y RAP 315 (ARO)
L-DSA-NAV-005	Lista de verificación de la RAP 303 "Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea"
L-DSA-NAV-006	Lista de Verificación de la RAP 312 "Servicio de Búsqueda y Salvamento"
L-DSA-NAV-007	Lista de verificación de RAP 315 "Servicio de Información Aeronáutica – NOF LIMA"
L-DSA-NAV-008	Lista de Verificación de la RAP 310 "Servicio de Telecomunicaciones Aeronáuticas"
L-DSA-NAV-010	Lista de Verificación de la RAP 315 "Servicio de Información Aeronáutica - DIIA"
L-DSA-NAV-011	Lista de Verificación de la CA 311-2.12-2014 Diseño de procedimientos de Vuelo (Proveedor PDSP)
L-DSA-NAV-013	Lista de Verificación de la RAP 304 "Cartas Aeronáuticas"

Los procedimientos que aún no se encuentran definidos y se identifican como "TBD: To Be Defined" y las nuevas listas de verificación serán incluidas en el Manual de Calidad de la DGAC una vez desarrollados y aprobados.

30. Apéndices

Los Procedimientos, Formatos, Instructivos y Listas de Verificación correspondientes, se encuentran en el Manual de Calidad de la DGAC , a excepción de las listas L-DSA-NAV-010, L-DSA-NAV-011y L-DSA-NAV-013, las cuales se incluyen al final de este manual.

31. Anexos

NO APLICA